

# OMNI n°6



OMNI, revue internationale de numismatique

ISSN-2104-8363

N°6 – Avril 2013 (version numérique)

Articles validés par un comité scientifique international

Editions OMNI (France)

[www.omni.wikimoneda.com](http://www.omni.wikimoneda.com)

Contact (France) : [editionOMNI@gmail.com](mailto:editionOMNI@gmail.com)

Contacto (España) : [editorialesOMNI@gmail.com](mailto:editorialesOMNI@gmail.com)

Copyright © Toute reproduction totale ou partielle du contenu de cette revue sans l'accord écrit au préalable de son directeur est interdite.

Copyright © Queda prohibida toda reproducción total o parcial del contenido de esta revista sin la autorización escrita de su director.

# “CUENCA: SU MONETA QUEBRANTADA”

José Antonio Almonacid Clavería  
*Conservador General de la ANE*

*Resumen: El objeto del presente artículo pretende abrir nuevos horizontes a una singular parcela constituyente de la Ciencia Numismática, tan desconocida e injustamente olvidada hasta hoy, pero con una muy profunda trascendencia político-económica que conllevaba aparejada la pena capital para autores, cómplices y encubridores. A lo largo de la particular Historia de los territorios que vienen conformando la actual entidad económico-administrativa de la ciudad-estado de Cuenca, innumerables han sido las veces que sus particulares señas de entidad fueron más o menos alteradas o quebrantadas en alguno de sus valores más esenciales, es decir, imitadas, falseadas o manipuladas para la consecución de simple lucro personal, de unas ventajas gubernamentales o como activo y real instrumento de bélica confrontación. Y, así, un medio de cambio tan singular para las cotidianas transacciones como lo han sido las monedas conquenses, no han podido sustraerse a lo largo de más de veinte siglos de las vivencias más controvertidas de las muy continuadas y repetidas asechanzas frontales o sesgadas contra su calidad monetar, de su particular significación financiera y/o su representatividad político-económica.*

*“Estas cuatro cosas son naturales al sennorio del rey que non las debe dar a ningún ome, sin las partir de sí ca pertenescen a el por razón de sennorio natural: justicia, MONEDA, fonsadera y suos yantares”.*

[FUERO VIEJO DE CASTILLA]

## Preliminares

El singular conjunto de las amonedaciones provenientes de las disímiles acuñaciones grecopúnicas introducidas en Hispania a partir del siglo V aC. y, ante todo, por su fácil adecuación a la totalidad de las transacciones comerciales en uso, al resolver los diferentes inconvenientes del trueque imperante en las relaciones de intercambio, hicieronlas ser deseadas y adoptadas con rapidez por los indígenas peninsulares iberoceltas; y, ni siquiera, las muy abundantes soldadas monetiformes abonadas por los cartagineses y romanos a los contingentes olcades e iberoceltas por la prestación de servicios en sus guerras<sup>1</sup>, fueron suficientes para satisfacer la

amplia demanda existente de numerario adecuado que facilitase la permutación de bienes. A la sazón fue, en el transcurrir el siglo II aC, cuando esta necesidad manifestada dio lugar a que con presteza las comunidades celtíberas la paliasen mediante acuñaciones monetarias propias en plata y bronce, ejecutadas con arte y laboriosidad por los numerosos núcleos poblacionales de Karpetanos, Lobetanos, Olkades, ...; todos ellos, establecidos por entonces, sobre los territorios que conformarán la homogénea unidad geográfico-administrativa perviviente en la extensa provincia de Cuenca. Y con éstas primerizas labras monetales autóctonas, había nacido el singular “denario iberocelta del jinete” y sus divisores que los consideramos, excepcionalmente, el inicio de las primeras seriaciones numismáticas conquensianas, ejemplarizadas en las singulares monedas de las ciudades-estado de Konterbia-Karbica, Ercavika, Ikalkuscen y Sekobrikes.

Así, los orígenes primigenios de las monedas preconquensianas debemos buscarlos en pleno periodo keltíbero/karpetano a lo largo de la particular historia de los territorios que vienen conformando la actual entidad económica-administrativa de Cuenca e, innumerables han

<sup>1</sup> Se principiaron los pagos con lingotes de gran tamaño; después, se redujo el tamaño y se grabó el peso; posteriormente, son piezas monetiformes unificadas con peso y marcas de garantía [L'OR: Commerce, Usances, Histoire, pp. 144, par le Credit Suisse-1983].

Catón, buscando mercenarios más aguerridos y experimentados fue a la Celtiberia en 195 aC, pero los indómitos iberoceltas le exigieron “doscientos talentos de

plata”, unos 5600 kg, por su enganche en las legiones romanas.

sido las veces que sus singulares señas de identidad fueron más o menos quebrantadas en sus valores, es decir, imitadas, falseadas o manipuladas para la consecución de un simple beneficio personal, unas meras ventajas gubernamentales o como singular instrumento de bélica confrontación. Y, así, un medio de permutación tan necesario para las diarias transacciones comerciales, como ha sido la moneda conquensiana, no ha podido sustraerse a lo largo de sus veinte siglos de viviendas más controvertidas, a continuadas y reiteradas asechanzas frontales o sesgadas contra su calidad monetal, su significación financiera o su representatividad político-económica.



Fig. 1: SEKOBRIKES [Segobriga]. “Denario forrado” con la plata levantada en anverso y quemado el reverso.

Obviando para mejor momento las imitaciones indígenas de disímiles monedas, el primer exponente conquense, constatado ya desde los tiempos celtíbero-romanos, son la existencia de unos determinados denarios konterbianos y sekobrikenses conocidos usualmente entre los coleccionistas como “**denarios forrados**” por encontrarse su alma de bronce o cobre recubierta o “forrada” por un engañoso baño de auténtica plata; éstas numismas quebrantadas en su valor intrínseco o estimativo, también son denominadas “**monedas suberadas o peliculadas**”. La susodicha ejecución de los antedichos “denarios forrados”, bastantes numerosos por cierto, nos parece que debería interpretarse como la más pronta respuesta indígena a la rapiña contributiva con la que el imperialismo romano extorsionaba a todos los indígenas iberoceltas naturales de las ciudades-estado de Konterbia Karbika [Villasviejas, Huete] y Sekobrikes-Sicobris-Segóbriga [Saélices]. En cambio, otros disímiles denarios que corren por nuestro existente mercado numismático correspondientes a la celtíbero-romana ciudad de Erkavika [Cañaveruelas, Cuenca], vienen ser burdas falsificaciones

elaboradas el pasado siglo con semejante factura e igual autoría que los de Kelin [Caudete de las Fuentes, ahora en Valencia]; igualmente, no olvidaremos la falsificación del híbrido denario forrado de Sekobrikes con anverso correspondiente a Osca [Huesca], moderna pieza especulativa confeccionada para los coleccionistas<sup>2</sup>.

De conformidad con Amela-2012,108, ante la anomalía de la moneda forrada, Roma adopta dos medidas. Una, de carácter legislativo, la *lex Cornelia de falsis* [81 aC], mientras que, la otra, de carácter técnico, es la introducción de los *denari serrati* y los cuños numerados.

Cuando en la segunda mitad del siglo VI dC, el triunfante rey visigodo Athanagildo [554-567] hace de Toletum la capital de su reino, entregaba por su eficaz ayuda al emperador de Bizancio, Justiniano I [527-565], todos los territorios marítimos comprendidos entre los ríos Guadalquivir y Júcar. Por entonces, los actuales territorios conquensianos quedarían repartidas entre godos y bizantinos, con el cauce jucariano de común frontera, traspasada pacíficamente por el creciente influjo religioso y cultural hacia los focos receptivos de los obispados de Ercavica, Segobriga, Valeria y del potente monasterio Servitano<sup>3</sup>. Algo más tarde, el previsor rey Leovigildo [568-586] para frenar la penetración cultural bizantina, se verá obligado a parapetarse tras el cauce del caudaloso río Tajo que reforzará de inmediato en el año 578, por medio de la construcción de una ciudad militar: Reccpolis, designada así en honor de su hijo Recaredo y emitiendo en ella áureos trientes fundacionales. No sabemos ninguna moneda conquensiana atribuible a bizantinos o godos.

Posteriormente, a causa de la creciente avidez expoliadora del rey Alfonso VI [1073-1109], reflejada en la exigencia desmedida para el cobro de las conocidas “**parias**” entregadas por los islámicos reyes tributarios, acabará provocando que las monedas de oro y plata

<sup>2</sup> Osca, la actual Huesca, [nº 406 de la subasta Vico de 9/10/12].

<sup>3</sup> El monasterio Servitano, como dije hace tiempo en Historia-16, se emplaza junto a la romanogoda Ercavica [Cañaveruelas, Cuenca].

emitidas por los reyes conquenses de la dinastía Dū-l-Nūn<sup>4</sup> fuesen rebajadas en su ley según se aumentaba la cantidad demandada, hasta llegar a ser los “**dinares**” de oro, simples fracciones de electrón, y también ejecutándose prácticamente los “**dirjems**” en plata rebajada, vellón o metales viles. A veces forrados, con alma de cobre y lámina de plata.



Fig. 2: DIRJEM TOLEDANO, s/d. a nombre del conquense al-Mamūn, rey de Toledo. Obsérvese atentamente el forrado del cospel con una delgada lámina de plata.

La conquista de la fortaleza de Huete por los castellanoleoneses en 1150, la convertirá en cabeza de puente y baluarte ofensivo contra la morisma del sureste y el niño-rey Alfonso VIII [1158-1214], la adecuará en su real residencia durante los cinco años empleados para la conquista de la ciudad-estado de Cuenca [1172-1177] y, una vez conquistada, será su primera acuñación de moneda cristiana: los escasos “**dineros conquenses**” del rey Alfonso VIII.



Fig. 3: MARAVEDÍ cristiano del rey Alfonso VIII], con escritura en árabe. Ver la cruz y el ALF. Falsa de época, no de oro, con agujero para colgar como amuleto o medalla.

Curiosas, las monedas alfonsinas de oro de Toledo, imitando los maravedís árabes, con

escritura arábica de claro significado cristiano, figurando en anverso una cruz y debajo del área las letras cristianas ALF [de Alfonso]. No olvidar los moldes destinados a fundir falsos maravedís en el pueblo de Espino de Orbada [García-Bellido, 1983].

El primero de Junio del año 1252, mediante la plena legitimidad de una sencilla ceremonia de Proclamación, convertirá a un joven infante en el rey don Alfonso X, el Sabio [1252-1284]. Y, ya, desde el principio, se enfriará la amistad con su suegro don Jaime I de Aragón; lo cual, mantendrá la frontera conquensianaragonesa en plena efervescencia. Por fin, en el año de 1256, en paz con el Aragonés, podrá modificar el Fuero de Cuenca un 23 de Agosto del mismo año y regular la normativa sobre bodas y casamientos; reiterando la prohibición sobre la creación de nuevos Gremios en los privilegios otorgados a la ciudad de Cuenca.

Además, “**Alfonso X se comprometió ante las Cortes de 1268 “a no quebrar la ley de la moneda” y a prohibir toda saca de oro y plata del reino, pero su juramento no aguantó los dos años,...**”<sup>5</sup>. Más tarde, un día 11.VIII.1268, ordenará taxativamente que todos los hombres de Cuenca emplearan “**pesos e medidas derechos**” o pagarán una multa “**como el Fuero manda**” Aunque, por ello, más tarde [1277], se dirigió una petición al Papa de Roma, solicitando que liberara al Rey de su anterior compromiso y juramento incumplidos para el mantenimiento de la moneda castellanoleonesa sin alteración<sup>6</sup>.

El verano del año 1272, lo pasaba y repasaba el sabio rey don Alfonso por las tierras de Cuenca y Huete, armando a los Concejos populares, avituallando castillos y fortalezas, d preparando a sus gentes y revisando defensas y contradefensas ante la posible amenaza de una nueva invasión norteafricana de benimerines. Para resumir, la sapiencia del Rey Sabio no podrá evitarle ser considerado por sus súbditos como un contumaz falsario, embustero y

<sup>4</sup> Durante más de trescientos años luchan con armas y diplomacia para obtener la autonomía de las tierras de Cuenca. El año 1.025 dC, se autoproclaman Reyes de la taifa Toledana, convirtiéndola, por entonces, en el mayor y más culto reino independiente de al-Andalus. Ver, OLCADES nº 10, pp. 145-154. Cu-1982

<sup>5</sup> Cortes de Jerez, en Mayo de 1268.

<sup>6</sup> El mismo rey Alfonso X, no se aplica lo que recoge en su Fuero Real, ley 7ª, tit. XII, libro IV, “de los falsarios”, análogo con el Fuero Juzgo: “**quien ficiera maravedís de oro falso, muera por ello**”.

perjuro; motivado todo ello por los continuos quebrantos y los desmedidos deterioros ejercidos sobre la moneda de curso legal que llegó a falsificar en gran cantidad. Los susodichos abatimientos monetales generarán una inflación superior al 600% en el periodo comprendido entre los años 1265 a 1278; siendo la principal de las causas por la que se le retirará la confianza y obediencia popular, para acabar muriendo “depuesto de hecho”, sin gobernar, pero con el título nominal de Rey. Y, el **“señor rey, Alfonso, que aventajaba en sabiduría, inteligencia, prudencia, ley, bondad, piedad y nobleza a todos los demás reyes sabios del mundo”, fue desposeído de la autoridad regia**”.

Su hijo, el infante don Sancho, fue reconocido como heredero en las Cortes del año 1276 y oficializado por Rey, dos años más tarde. Pero en 1282, en plena muestra de debilidad mental y de obcecación despechada de viejo fracasado y enfermo, el incapaz don Alfonso, el Sabio, le abrirá la puerta a una nueva guerra civil al desheredar a su hijo, el futuro Sancho IV.

Sancho IV, el Bravo [1284-1295], que venía ejerciendo la realeza por la fuerza y popular consentimiento será, por fin, coronado Rey en la ciudad de Toledo [1284]; ceremonia aprovechada para entregar a su pueblo la nueva moneda, **“los coronados”**, figurando la imagen real con una gran corona sobrepuesta.



Fig. 4: TRES FELUS, marroquíes del 1290 Hejira, siglo XX dC. Ejemplar típico de la superchería de las monedas judías de Huete, se observa, arriba y abajo, las marcas de una amonedación por fundición con molde de árbol.

Monedas que, enalteciendo el acto de la coronación, reafirmaban los pretendidos derechos del ya rey Sancho a **“la corona”** frente a los correspondientes a los hijos de su hermano don Fernando, el primogénito

fallecido en 1275. Y, el nuevo rey don Sancho IV, para que la comunidad hebrea pueda abonarle sus derechos con mayor facilidad, ordena la confección definitiva de **“una partición”** general contributiva de difícil ejecución que, la muy dinámica aljama judía de Huete elaborará con mucha presteza y total satisfacción, resultando el insustituible documento del **“Padrón de Huete de 1290”**. De este verídico acontecimiento, nacerá a principios del pasado siglo XX, la magnificada e incomprensible superchería numismática de **“las monedas judías de Huete”** que, con la estrella de David por una cara y la fecha de 1290 en la otra, abundantes son entre el paisanaje optense<sup>7</sup>. Y muerto el rey Sancho, el Bravo, le sucede su hijo, el menor Fernando IV, a quien le falsificaran la moneda sus propios tutores: don Alfonso de la Cerda, don Juan Núñez y el infante don Juan Manuel.

El despotismo real ejercido por el innoble Alfonso XI [1312-1350], se reflejará en la desconfianza ante su petición matrimonial que obligaba a su familiar y futuro suegro, el infante don Juan Manuel, a pedir y recibir en 1325 el alcázar de la ciudad de Cuenca y la soberbia fortaleza de Huete en garantía de cumplimiento hasta que concibiesen progenie heredera los futuros esposos. E, incumplido el matrimonio en el año 1327 por bigamia legal del infame rey, Alfonso XI. Don Juan Manuel traicionado y desposeído de Cuenca y Huete, se desnaturaliza legalmente de su Rey y emprende guerra feroz contra el incumplidor Monarca que, mientras tanto, aprovechaba para arrebatarse traicioneramente lo mejor de la dote matrimonial entregada a su “yerno”.

Así, a principios del mes de Abril de 1328, don Juan Manuel cercaba la villa de Huete –su más preciado deseo- defendida por el perjuro y traidor Alonso Martínez<sup>8</sup> y el día 8 se les

<sup>7</sup> Algún “espabilao” conociendo la fecha del “Padrón de Huete de 1290” se dedicó a recoger durante su servicio militar en África estos felús de 1290 H, haciendo “historia” para vender las monedas entre sus conciudadanos.

<sup>8</sup> El “fiel” Alfonso Martínez de Ribota, más conocido por Alfonso Martínez de Huete, por su innoble traición al infante don Juan Manuel al entregar la plaza fuerte de Huete que había jurado solemnemente defender, al enemigo de su Señor, el innoble Alfonso XI; fortaleza

cortaba el agua a los sitiados, emplazándose contra sus defensas “**engennos**” [ingenios militares, catapultas, ...], pero al fin, tuvo que retirarse fracasado; poco después, el perjurio y traidor de Cuenca, Alvar García de Albornoz, le despojaba de todos sus estados en Murcia, excepto Lorca, a su exseñor, el infante don Juan Manuel. Quien para reparar y abastecer sus propios castillos y abonar sus gastos, acuñaba su propia moneda e imitaba la de Alfonso XI; es decir que, en el año 1.330, se la falsificaba descaradamente “**e esta moneda no era de la ley que mandava labrar el rrey**”<sup>9</sup>.



Fig 5: “CORONADO” de don Juan Manuel, con la marca del cáliz de Cuenca, a nombre de su hija y exreina; tal vez amonedada en su torre de El Cañavate [Cuenca] en 1330.

Igualmente, el Maestre santiaguista de Uclés, Vasco López, fue acusado por sus “freires” de haber labrado moneda falsa “**et por esto que era caído en caso de trayción**” en el año de 1338. Cuatro años más tarde, el mismo rey, Alfonso XI, recibía de las Cortes populares “**una moneda forera extraordinaria**” para evitar una bajada en la ley de la moneda real. Y, definitivamente, el innoble Alfonso, con su desordenada conducta y crímenes traicioneros, será responsable también de la póstuma guerra civil que protagonizada por sus hijos estallará tras morir apestado en el año 1350.

A mayor abundamiento recordar que, hace poco, apareció el taller de un falsario monetar en el castillo de Alarcos [Ciudad Real], donde a partir de un caldero, se recortaban piezas que aplanadas después, se convertían en monedas del rey Alfonso XI<sup>10</sup>, atestiguado por los dos ejemplares que se encontraron allí mismo.

que tenía en nombre del Infante, rompiendo su juramento de fidelidad: perjurio y traidor.

<sup>9</sup> *La Gran Crónica de Alfonso XI*, tomo I, p. 505 y notas. Madrid, 1977.

<sup>10</sup> Tapiador *et al.* 2009, 2, p. 951-968.

La guerra fratricida entre Pedro I y el bastardo don Enrique, engendrará una fidedigna generación de falsificadores reales<sup>11</sup> y el más destacado falsario, Pedro IV de Aragón [1336-1387], imitará la moneda francesa e italiana, indistintamente la castellana de los reyes don Pedro y Enrique II e, incluso, llegó a falsificar la suya propia.

En Castilla, mientras los reales hermanos pelean, toda Cuenca se levanta contra don Pedro [15.VIII.1354] que, al verano siguiente, tras ejecutar a Alfonso Martínez de Huete, sitiaba la capital conquense sin éxito y, poco después, Juan García de Villagera, reciente maestre de Santiago, será muerto entre la villa de Uclés y Tarancón por Gonzalo Mexía y Gómez Carrillo [27.XI.1355]. Mucha de la moneda falsificada era portadora de las divisas conquenses para introducirla subrepticamente por las zonas fronterizas; aunque no sólo por ello se encontraba el rey don Pedro en la villa de Cañete durante el verano del año 1364, sino que también cuidaba su defensa, planeaba contraataques y aprovisionaba a los defensores de Murviedro [Sagunto] junto a los cercanos enemigos de Valencia.

Con los reyes castellanoleonese, incluso, hasta con el rey Pedro I, el quebrantamiento de las monedas en Castilla se venía reprimiendo con la **pena de muerte para los falsarios**.



Fig. 6: CRUZADO del rey Enrique II de 1369, especialmente acuñado en la ciudad de Cuenca para pagar a las tropas del mercenario francés, Bertrand Du Guesclin. En anverso “cuenco” detrás de la cabeza. En el cuarto cuartel del reverso, notar que en lugar correspondiente a una R figura un “cuenco” y en otras, una B de Burgos; ésta es la colocación y marca que identifica estas singulares piezas.

<sup>11</sup> “Las grandes falsificaciones reales” pp. 274 y 349-372, por Octavio Gil Farrés, en *Historia de la moneda española*. Madrid-1976.

La Real proclamación de don Enrique de Trastámara en 1366, reafirmada mediante la fraternal muerte dada tres años después a su hermanastro el rey Pedro I, provocará la definitiva implantación de la estirpe trastámara que, en su conjunto, se distinguirá por su falsaria actividad monetaria de hecho, junto a la permisibilidad legal de derecho. El rey Enrique II, considerando al monetario como el imprescindible nervio bélico para sus confrontaciones guerreras, quebrantará sin

freno el valor intrínseco de sus monedas hasta consumir la deuda con los mercenarios extranjeros de sus tropas y estando en Toledo en 1.369: **“E por todo esto, acordó de mandar labrar moneda; e fizo entonces labrar una moneda que decían cruzados, que valía cada un cruzado un maravedí, e otra moneda que decían reales, que valían a tres maravedís, e era moneda baxa de ley”**<sup>12</sup>. Ahora, siendo ya el Rey indiscutible, don Enrique II intentará remediar el desorden monetario existente; por ello, el día 6 de Noviembre de 1369, concedió **Carta de Privilegio a los monederos conguenses** –el más antiguo documento existente que afecta a la Casa de Moneda de Cuenca- donde existe dilatado párrafo sobre la moneda falseada y las otras medidas para evitar los posibles fraudes:

**“E otrosy, ... les dieron que fiziesen ellos iusticia de los que se atrevesen a falsar las monedas quando los pudiesen alcançar, e los de la moneda, porque meresciese aver pena, o alguna caloña o iusticia por el fecho que fizieren, segund que ellos fallasen por fuero e por derecho, seund uso o costumbre de moneda”**<sup>13</sup>.

Su hijo y sucesor, el rey Juan I [1379-1390], manifestaría su propósito **“de no modificar los impuestos, ni acuñar arbitrariamente moneda, porque esta era un bien común y como tal debía ser cuidado”**, pero ya, en el 1.381, con el beneficio del monopolio sobre los cambios del oro y de la plata procedió a labrar **“moneda quebrantada”**<sup>14</sup>, aunque de

inmediato también imitará el paterno proceder para sufragar las soldadas de sus tropas contra el Pretendiente portugués. Así, en Julio de 1382, nombraba al marqués de Villena como primer Condestable de Castilla y firmaba paces con Portugal, con la subsiguiente boda de Juan I con Beatriz de Portugal [14.V.1383]. Y, por Octubre, en la multiseccular Toledo, se hizo proclamar Rey de Portugal<sup>15</sup>; y, con la nueva guerra, vendrán nuevas necesidades de moneda más barata: **Blanca del Agnus Dei**<sup>16</sup>.

Por fin, durante las Cortes de 1390 en Guadalajara, los Procuradores se negarán a aprobar más pechos y pedidos al Rey hasta no justificar las anteriores concesiones; por lo cual se reduce y profesionaliza al ejército. Igualmente, se suplica al Papa que no provea beneficios y dignidades a prelados extranjeros, pues al vivir fuera **“... e levaban todas sus rentas fuera del regno en oro y plata, e así se sacaba la buena moneda de la tierra”**.

Por Mayo de 1391, se fija nueva recaudación de monedas, alcabalas y tercias; y el malestar popular soportado por la extorsión y abusiva fiscalidad de los Tutores reales durante la minoría de Enrique III [1390-1406], se aliviará masacrando a la población judía de Cuenca y Huete en el verano de 1391, injustamente acusada de falsear la moneda<sup>17</sup>. Una ley posterior, nos permite presumir la categoría social de estos falsarios, pues, “legaliza prácticamente” la falsa moneda, respetando la vida al autor, al que le permite conservar **“solamente”** la mitad de sus bienes: **“Qualquier q fabricare moneda falsa, o lo mâda [manda], o aconseja facer porques aleve, pierda la mitad de sus bienes para la nuestra Camara”**.

---

entendemos por moneda **“truncada”** las que esta recortada, limada, cercenada, ...

<sup>15</sup> Precautoriamente, había encerrado a su hermano Alfonso y a los infantes de Portugal, hijos de doña Inés de Castro, en la fortaleza de la encomienda de Almonacid de Zorita.

<sup>16</sup> Estas Blancas del Agnus Dei, a imitación del “mouton” francés, se labran en 1386 para sufragar los gastos de las tropas castellanas contra las invasoras del Pretendiente, duque de Lancaster. Ver, Gil Farrés, 1976-355.

<sup>17</sup> En Huete no se persiguió a los judíos; tal vez, por estar encastillados. En la ciudad de Cuenca se les masacró.

<sup>12</sup> *“Crónicas”*, de López de Ayala, p. 438. Barcelona, 1991

<sup>13</sup> Ver Carta de privilegio a monederos CU.

<sup>14</sup> La moneda **“quebrantada”**, será la que contiene menor metal fino de lo que es la norma legal. Y,

Es ahora, que la ciudad-estado de Cuenca – capaz y autosuficiente-, inunda la Corte Real Juanista con lo mejor de sus gentes; mientras otros innumerables personajes son adoptados por encontrar generoso acomodo en nuestras tierras conquensianas. Ahora, con el nuevo rey Juan II [1406-1454], las quiebras monetales se recrecen y el maravedí, convertido ahora en moneda de cuenta, que progresivamente se devaluará con respecto al oro a lo largo del siglo XV, incidiendo desfavorablemente sobre las economías más humildes al dispararse los precios espectacularmente. E, incluso, por el Ordenamiento de 29.I.1442, depreciaba su moneda oficial de oro y mandaba rebajar **“las doblas de la banda a ley de 19 quilates y talla de 49 al marco”**.

Su hijo, el rey don Enrique IV [1454-1474], la caótica situación del monetario durante el Medievo, degeneró al máximo con la camarilla de don Enrique que daba todo lo que tenía y por tener e, incluso, expedía permisos para la creación de Casas de Moneda por particulares que, se pretende infundadamente, ser más de 150 legales y muchas más de falso, agravando mucho más la quiebra económica existente. La zeca de Cuenca en las manos de Andrés de Cabrera que también hizo uso irregular de ella.

Aparte del oro de las parias, del metal adquirido a comerciantes y de las monedas recuperadas de anteriores monarquías; incluso, señalar que la aportación de metal amonedable por los particulares a las Casas de Moneda –muchas veces, la misma vajilla, bandejas, candelabros, cruces, cálices,... en plata u oro- venían siendo y representaban ser las principales “materias primas” con que se efectuaban las acuñaciones. Y, en este contexto, debemos entender la autorización del Monarca para que labrase **“enriques de oro”** quien quisiese y, así en 1470, se labraban en las cecas reales **“enriques de 7 quilates”**, y aún menor los fraudulentos. Y, sí el desorden monetario alcanzaba cotas de anarquía, encontró remedio en las Cortes de 1473, donde con fecha 26 de Marzo, el Rey revocó todos sus anteriores privilegios y declaró como falso todo el numerario que no saliese de sus seis Casas oficiales de amonedación<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> Burgos, Coruña, Cuenca, Segovia, Sevilla y Toledo.

Ahora, manifestar que con la muerte por envenenamiento de Enrique IV [14.XII.1474], se cerrará la línea directa de una bastardía reinante al autoproclamarse ilegalmente por reina su hermanastra Ysabel que, intentará justificar su usurpación mediante muy vasto y diligente ejercicio de propaganda isabelina, que culminará retratando al reinado enriqueño con unas falsas, enfermizas, grotescas y mercenarias desinformaciones:

**“El qual [Enrique IV], no teniendo afición al reyno como hombre sin hijo á quie le dexase, teniéndole ya todo enagenado, ..., comenzó á dar cartas firmadas de su nombre de casas de monedas. Y como el reyno estaba en costumbre de tener de no tener mas de cinco casas reales donde la moneda juntamente se labrase, él dio licencia en el término de tres años como en el reyno ovo ciento é cincuenta casas por sus cartas e mandamientos. Y con estas ovo muy muchas mas de falso, que públicamente sin ningund temor labraban quand falsamente podían y querían; y esto no solamente en las fortalezas roqueras, mas en las cibdades y villas en las casas de quien quería: tanto que como plateros ó otros oficios, se podiera hacer á las puertas y en las casas donde labraban con facultad del rey, la moneda que en este mes hacían, en el segundo la deshacían, y tornaban á ley mas baxa, é con esto ovo tan grandes negociaciones en las casas de las monedas que non había en el reyno otro trato. Y había casa que rentaba en el dia al señor doscientos mil maravedís sin las ganancias de los monederos y negociantes ...”**<sup>19</sup>. Y, a pesar de lo susodicho, sólo hay verdadera constancia documental de unas 20 casas<sup>20</sup>, sin existencia de monedas para la mayoría. La de

<sup>19</sup> 21.- RAH: Salazar. A. 3, fs. 80v, 81 y 81v.

<sup>20</sup> La doctora Anna Balaguer, sólo ha conseguido documentar alrededor de veinte en Acta Numismática IX/1978. Ciertamente que el rey Enrique IV concedió a sus hermanastros, los infantes Alfonso e Ysabel, sendas Casas de Moneda para que les sirvieran como ayuda para mantener su “status” y Real posición. Entender que en esas “150 Casas de Moneda”, también se contabilizan las autorizaciones para labras limitadas o particulares. Presumo, todo esto ser propaganda anti-enriqueña difundida por los isabelinos con la acostumbrada malicia para hacer olvidar su ilegalidad.

Ávila fue entregada a doña Ysabel para su mantenimiento y estatus principesco.

Definitivamente, la dobla de oro que en el año 1400 valía 70 mrv, pasará a valer 104 [149%] en 1430 y alcanzando en 1454 un valor de 150 mrv [214%]; posteriormente, en 1459 subirá a 180 [257%], llegando a los 300 [429%] en 1471, para estabilizarse por el año 1480 en los 365 mrv [521%].

Para finalizar, recogemos la creencia popular de “que en Moya se fabricaba moneda falsa para el reino Aragón” ejecutada con el oro y la plata de los alrededores de Boniches; moneda fraudulenta introducida en Aragón y Valencia.



Fig. 7: anverso ampliado del cornado de Don Juan Manuel

### De nuevo sobre los coronados de Santa Orsa

En mi trabajo presentado en la revista OMNI n° 5/2012 y en la p. 66, sobre los coronados del infante don Juan Manuel [1282-1348] de *Santa Orsa*, deslizaba que no estaba de acuerdo con el trabajo sobre el particular desarrollado por Roma-Sanahuja. Y, en OMNI 5, pp. 70-81 de esta revista francoespañola, se presentaba otro estudiado trabajo sobre el particular “*Los coronados de Santa Orsa*”, a cargo de José Luis Mendoza Arellano.

Tanto el trabajo efectuado anteriormente por Roma-Sanahuja, como el presente de Mendoza Arellano, vienen a ser unos meros ejercicios especulativos sobre numismática, adornados con narrativa y divagadora envoltura histórica pero sin alcanzar conclusiones manifiestas. Así, inicia Mendoza-2012 la susodicha exposición mediante un explícito dibujo de su moneda ideal [fig. 17], con visible escudo de Valentinois o de ¿Suabia-Saboya?, amañado a partir de una mala moneda sin ceca [p. 79]

¿falsa de verdad?, a la cual fantasea para justificarse con el añadido de la marca de ceca de la ciudad de Cuenca: un cuenco. Igualmente aprovecha Mendoza en OMNI n° 5, p. 70, para exponer en la introducción de su trabajo que: “estudia las diferentes motivaciones que pudieron llevar al Conde Aymar VI de Potiers a fabricar esta serie de monedas a imitación de las castellanas...”.

De la estudiada cuestión de honor que recoge para Aymar VI, le diremos que don Juan Manuel [1282-1348], hijo de doña Beatriz de Saboya y del infante don Manuel, era sobrino del “emperador” Alfonso X, rey de ambas Castillas, León, Toledo,...; primo del rey don Sancho IV, el Bravo; tío de Fernando IV y tío abuelo del Alfonso XI y, también, su “suegro”. A mayor abundamiento, consuegro sucesivo de los reyes de Perpiñán, Aragón y Portugal; cuñado de arzobispos, ... Y, el Adelantado de Murcia y Tutor real, señor de muchas villas y castillos y aldeas poderosas, a quien su abolengo le proporcionaba prestigio y poder. Y, sobretodo, era un gran falsificador de la moneda castellana y aragonesa-valenciana. Para más datos sobre el particular, véase Almonacid-2012b, p. 66.

Ahora, vayamos a un suceso que se silencia o se pasa de largo por falta de entendimiento y considero esencial. Este hecho singular, es la “desnaturalización” de don Juan Manuel de su innoble Rey; es decir, el infante Juan Manuel “se desnatura”<sup>21</sup> y renuncia legalmente a cualquier juramento, ligamen, servicio o vínculo; es decir, su rey natural pasa a ser un monarca extraño. Ya desnaturalizado el extutor Real y con su propio honor a salvo, declara guerra formal, de tu a tu, al mismísimo soberano de Castilla y León. Ahora, es cuando don JM siente patente necesidad de moneda menuda para comprar subsistencias por sus tierras y, sobretodo, por las fronterizas de Aragón y Castilla. Y, para no servirse de la de su enemigo real, amoneda la suya propia denunciando el maltrato que venía sufriendo la

<sup>21</sup> Partiendo de la base que “el Rey, es el señor natural” y por lo tanto se le recibía y acataba. Los nobles cuando procedía le “retornaban” su naturaleza y, al ser iguales, le podían hacer guerra de tú a tú. Era todo un procedimiento administrativo.

prisionera, su hija de diez años [“deshonrada por el Rey?”, según Mendoza-2012, 71].

El infante don Juan Manuel para reparar y abastecer sus propios castillos y abonar sus gastos, acuñaba su propia moneda e imitaba la de Alfonso XI; es decir que, en el año 1.330, se la falsificaba descaradamente **“e esta moneda no era de la ley que mandava labrar el rrey”**. Así mismo, la nota, viene a complementar y explicitar que **“aquellos cornados [se amonedaban] en vn lugar que dizien el Caneuate”**. Y, la misma nota refuerza que labraba **“aquellos cornados en vn lugar que dicen Alcanabate [Cuenca] esta moneda no era de la moneda que labrava el rey”**<sup>22</sup>. De Luz-1998, 82, afirma: “Decidido [don Juan Manuel] a preparar una nueva rebelión, falsificó moneda castellana instalando una fábrica de cornados de plata de baja ley, en su aldea de El Cañavate, lo que empobreció la hacienda real”<sup>23</sup>. Y, asúmase el significado reiterativo de **“no era de la moneda que labrava el rey”**, al entender que portaba disímiles improntas, pues, en cuanto a la naturaleza de su ley, sabemos oficialmente de dos aleaciones reales a 100 y 120 maravedís por marco de plata [en el año 1.330].

Don Juan Manuel falsificador por necesidades bélicas, ya en 1324, pedía permiso a Jaime II **“para batir moneda en su castillo de Villena”**. Falsificó la del rey de Castilla y la del de Aragón y emite la suya propia de **“Santa Orsa”**<sup>24</sup> como medio propagandístico y económico contra el mismo Alfonso XI. Por fin, en tierras valencianas y en el castillo de Castelfabrit, a 7.03.1334, don Juan Manuel se

<sup>22</sup> Aquí, un claro ejemplo de magnificar lo que no se conoce. La “fábrica de don Juan Manuel” venía a ser algo más que una “fragua” de antes de los años 1960. Y, la moneda de cornados o **“coronados”**, no era de plata, sino de vellón con mínimo contenido de plata, aún más rebajada.

<sup>23</sup> *“El marquesado de Villena o el mito de los Manuel”*, por Rodrigo de Luz Lamarca, pp. 82-83. Cuenca-1998.

<sup>24</sup> Curiosamente, sobre Santa Orsa o Santa Úrsula, de quien en la catedral de Cuenca “Aún hay otras reliquias encerradas en dos preciosos bustos grecorromanos pertenecientes a las *VIRGENES DE COLONIA* (santa Úrsula y compañeras mártires). La inscripción latina reza: *Ex Virginibus Coloniae*; y colocada se encuentra bajo el primer arco libre de entrada a la Sacristía, a la derecha”.

compromete a no acuñar moneda de Aragón y Valencia: **“que yo ni ninguno de los que de mi vingan non fagamos nin mandemos nin podamos fazer ninguna moneda en la dicha nuestra tierra del vuestro senyorio”** [Giménez-1932, 604, Doc. DXVI].

Para finiquitar, manifestaré sobre el particular que todo el trabajo de Mendoza-2012 nos parece bastante imaginario e hipotético, pues:

1. Es inconcebible que cientos o miles de Kilos de muy rebajada moneda de vellón, se pretendiese trasladar más de 2.000 km para cambiarla por moneda de oro y plata y, tras otros 2.000 km de retorno, revertisen al imitador en oro o plata, Mendoza-2012, p. 73.
2. Bastante más inconcebible que las tropas a sueldo aceptasen monedas falsas de vellón. Por mucho menos, los buenos mercenarios se venían rebelando y matando al “amigo” para pasarse al enemigo por algo de oro o plata.
3. Lo más lógico hubiera sido que, sí la moneda era para su uso directo por “las Compañías” en España, aquí, sería el lugar de fabricarla con una ceca móvil y según las necesidades [a pesar del punto 2].
4. Lo de pena de muerte para los falsificadores y distribuidores, es bastante más grave que la correspondiente a excomunión por falsificar.
5. Ya en el orden temporal de la presunta falsificación, nos dice en la p. 71, que según Roma-Sanahuja **“estas monedas fueron fabricadas tras 1334 y con anterioridad a 1385” en el condado de Valentinois y apuntando al mandato del conde Aymar VI (1345-1374)** y, el mismo Mendoza-2012, p. 78, sospecha ser **“(entre 1360 y 1366) cuando le lleva a acuñar estas monedas”**. Pero todo el entramado recreado para el sostenimiento de estas “curiosas teorías” se desploma con el consabido estrépito al conocer que “Estas monedas circularon con su propio valor por Castilla a pesar de su peor ley hasta que, en el año 1.338, ordenaba el rey Alfonso XI **“perforarlas y valorarlas en un sexto”**. Consecuentemente, vistas todas las monedas referenciadas con SANTA ORSA y

presentes en el trabajo de Mendoza-2012 que están perforadas e, incluso, la mía de la p. 66, con la excepción de las números 3 y 17 [muy semejantes entre sí, ambas sin ceca y una con el escudo de Velentinois?]. Por ello, en consecuencia, y como conclusión definitiva, **SÍ EN EL AÑO 1.338 SE ORDENAN PERFORARLAS, ENTIENDO COMO LO MÁS NATURAL QUE YA EXISTIESEN Y CIRCULASEN ALGÚN TIEMPO, CON ANTERIORIDAD AL SUSODICHO AÑO 1338, POR CASTILLA, LEÓN Y TOLEDO.**

Y, una vez, comprobada la imposibilidad temporal de aplicarlas a la “Santa Empresa”, se podría entender que la serie del “escudito” pudo ser una “deferencia” del conde Aymar VI con el conde de Trastámara, pues, éste era el

cuñado de la “deshonrada” doña Constanza Manuel al encontrarse casado con doña Juana Manuel. Y, por tanto, la línea de investigación imaginativa para todos los poco clarividentes continuaría abierta.

*[Las monedas reflejadas en este trabajo, forman parte del Monetario de la familia Almonacid (MFA/AC)]*

#### **Mi especial reconocimiento a las personas del:**

- Archivo Municipal de Cuenca.
- Archivo Municipal de Huete.
- Asociación Numismática Española.
- Biblioteca Nacional de Catalunya.
- Biblioteca Nacional de Madrid.
- C.S.I.C. de Barcelona y Madrid.
- Diputación de Cuenca.

## **BIBLIOGRAFIA**

ALMONACID CLAVERÍA, J. A. (1978) CUENCA: sus monedas en la Edad Moderna, 1475-1727, *Boletín de la Casa de Cuenca*, nº 101, 102 y 103, Barcelona.

ALMONACID CLAVERÍA, J. A. (1992) Aportaciones a la numismática conquense, *Revista Cuenca*, nº 40.

ALMONACID CLAVERÍA, J. A. (1996) CUENCA: sus monedas hispano-árabes, 416-506H/1025-1113dC, *Gaceta Numismática*, nº 123.

ALMONACID CLAVERÍA, J. A. (1998) Introducción a la Numismática Castellanomanchega, *Actas: X CONGRESO NACIONAL DE NUMISMÁTICA*, Albacete.

ALMONACID CLAVERÍA, J. A. (2010) La Casa de la Moneda de Cuenca: Aproximación a su historia económica y monetaria (SS. XVII y XVIII), *Studia Academica: Revista de Investigación Universitaria*, nº 16, pp. 93-126.

ALMONACID CLAVERÍA, J. A. (2011) LA CASA DE LA MONEDA DE CUENCA: introducción documental a su historia económica y monetaria [ss. XVII y XVIII] *STUDIA ACADEMICA N° 16*, pp. 93-125, Cuenca.

ALMONACID CLAVERÍA, J. A. (2012) Acuñaciones monetales cuasifeudales sobre una Castilla no feudal, *OMNI* nº 5, pp. 62-69.

ÁLVAREZ BURGOS, F.; RAMÓN BENEDITO, V.; RAMÓN PEREZ, V. (1980) *Catálogo General de la Moneda Medieval Hispano-cristiana desde el siglo IX al XVI*, Madrid.

ÁLVAREZ BURGOS, F. (1987) *La Moneda Hispánica desde sus orígenes hasta el siglo V*, Madrid.

AMELA VALVERDE, L. (2012) Sobre el cuño de A. Hircio encontrado en Extremadura y otros cuños de época sertoriana, *ACTA NUMISMÁTICA*, nº 41-42, pp. 97-113.

BALAGUER PRUNÉS, A. M. (1978) La disgregación del monedaje en la crisis castellana del siglo XV. Enrique IV y la ceca de Ávila según los documentos del Archivo de Simancas, *Acta Numismática*, nº 9, pp. 154-190.

- CABAÑAS GONZÁLEZ, M. D. (1982) Notas sobre los monederos de Cuenca en el s. XV, *España Medieval*, Tomo II, Madrid, pp. 183-209.
- CATALÁN, D. (Ed.) (1977) *Gran Crónica de Alfonso XI*, Madrid.
- ESTRADA-RIUS, A. (2010) *La moneda falsa, de l'antiguitat a l'euro*, Barcelona.
- FRANCISCO OLMOS, J. M. de (2003) La moneda en la Castilla Bajomedieval. Medio de propaganda e instrumento económico, *II Jornadas Científicas sobre Documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)*, Madrid, pp. 277-345.
- GARCIA-BELLIDO, M. P. (1983) Moldes procedentes de Salamanca para fundir maravedís de Alfonso VIII, *Numisma* 180-185, Madrid, pp. 227-240.
- GIMENEZ SOLER, A. (1932) *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*, Zaragoza.
- LOPEZ DE AYALA, P. (1991) *Crónicas*, Edición de José Luis Martín, Barcelona.
- MENDOZA ARELLANO, J. L. (2012) Los Cornados de Santa Orsa, *OMNI* n° 5, pp. 70-81.
- PELLICER I BRU, J. (2010) *Ensayadores. Las emisiones monetarias hispánicas (Siglos XV-XX)*, Barcelona.
- SANAHUJA ANGUERA, X.; ROMA VALDÉS, A. (2007) SANTA ORSA/ADEPICTAVIA COM. Imitaciones de moneda castellana por los condes de Valence y Die en el siglo XIV, *Numisma* n° 251, pp. 261-274.
- VIVES Y ESCUDERO, A. (1901) *La Moneda Castellana: discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública*, Madrid.